**Recurso de Nulidad**

**Expediente:** TEEA-REN-005/2018

**Promovente:** C. Israel Tagosam Salazar Imamura, en su calidad de Candidato a Diputado Local por el XIV Distrito Electoral Uninominal por el Principio de Mayoría Relativa.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio TEEA-OP-0363/2018, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, signado por Juan Reynaldo Macías Ramírez, en su carácter de auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del Oficio IEE/SE/3140/2018, de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho por el cual se remite el Expediente IEE/RN/003/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados.
2. Original del Escrito de Recurso de Nulidad que promueve el C. Israel Tagosam Salazar Imamura López, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho signado por el mismo, consistente en veintinueve hojas útiles por uno solo de sus lados.
3. Original de Constancia que acredita a Israel Tagosam Salazar Imamura López como candidato del PRI a diputado local por el principio de mayoría relativa por el XIV Distrito Local Uninominal, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, signado por los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
4. Copia simple del Oficio IEE/SE/3111/2018 de fecha doce de julio de dos mil dieciocho signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
5. Original del Acuerdo de Recepción de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
6. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
7. Original de la Razón de retiro de cédula de notificación de fecha dieciséis de julio, signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
8. Original del Escrito de presentación de tercero interesado, signado por Elsa Amabel Landín Olivares, en su carácter de diputada electa en la Novena posición por el Principio de Representación Proporcional, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
9. Original del Escrito de comparecencia como tercero interesado, signado por Elsa Amabel Landín Olivares, en su carácter de diputada electa en la Novena posición por el Principio de Representación Proporcional, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.
10. Copia certificada de la Constancia de Asignación de Diputados al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, emitida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
11. Original del Escrito de presentación de tercero interesado, signado por Héctor Quiroz García y Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, en su carácter de diputados asignados al Partido del Trabajo, por el principio de Representación Proporcional, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
12. Escrito de comparecencia como Terceros Interesados de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho signado por el C. Héctor Quiroz García y el C. Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado en su carácter de diputados asignados al Partido del Trabajo, por el principio de Representación Proporcional, consistente en diecinueve hojas útiles por uno solo de sus lados.
13. Original de Escrito de solicitud de documentación, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho signado por el C. Héctor Quiroz García y el C. Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado en su carácter de diputados asignados al Partido del Trabajo, por el principio de Representación Proporcional, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
14. Original del Informe Circunstanciado de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.
15. Copia simple del Periódico Oficial de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, tercera sección de la página diez a la veintidós, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.
16. Copia certificada del Acuerdo CG-A-41/18 del CG del IEE, mediante el cual se asignan las Diputaciones por el Principio de RP en el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, emitida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE, consistente en veintitrés hojas útiles por uno solo de sus lados.
17. Original de la Certificación que ostenta a los CC. Dante González García, Rosalía León Rosas, Héctor Quiroz García y Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, como integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del PT en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
18. Original del Oficio TEEA-OP-349/2018, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, signado por Reynaldo Macías Ramírez en su carácter de Auxiliar de la Oficialía de partes de este Tribunal, al que se acompaña el aviso de interposición de medio de impugnación.

Aguascalientes, Aguascalientes a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 297, fracción III, 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 338 AL 352 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII y IX; 104 fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-REN-005/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponenciadel **Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.**

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**